



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION  
SECRETARIA GENERAL**

**DECRETO DE RECTORÍA N°215/2021**

**ESTABLECE MEDIDAS DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES, ADOPTADAS POR LA UNIVERSIDAD, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022**

**VISTO:**

1. El Decreto de Rectoría N°82/2018 que establece el Reglamento General de Docencia de Pregrado; el Decreto de Rectoría N°03/2019 que establece el Reglamento General de Postgrado; el Decreto de Rectoría N°216/2021 que determina calendario de actividades para el año académico 2022;
2. El Decreto de Rectoría N°126/2021 que oficializó medidas para el retorno gradual de las actividades académicas adoptadas por la Universidad para el segundo semestre de 2021;
3. El Decreto N°4/2020 del Ministerio de Salud y su prórroga por Resolución exenta N°994 de 30 de septiembre de 2021 del mismo Ministerio; el Ord N°5567 de la Subsecretaría de Educación Superior; y las recomendaciones de actuación para la realización de actividades presenciales en el contexto de la emergencia sanitaria y la actualización de los lineamientos que establece el plan "Paso a Paso";
4. El compromiso de la Universidad de garantizar los servicios educativos según la normativa vigente y las indicaciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior y la Superintendencia de Educación Superior;
5. La necesidad de adoptar medidas para el retorno a las actividades presenciales y el desarrollo de la docencia durante el año 2022;
6. La conveniencia de otorgar facultades a los Vicerrectores, en el ámbito de sus respectivas funciones, para que adopten las medidas que sean necesarias para implementar acciones que faciliten la implementación del año académico en modalidad presencial;
7. Las atribuciones que me confiere el artículo 37 de los Estatutos Generales de la Universidad.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Establece medidas para el retorno a las actividades presenciales adoptadas por la Universidad, para el año académico 2022, con el objeto de dar cumplimiento a los servicios educacionales convenidos con los estudiantes, sin perjuicio de las medidas establecidas para proteger su salud y la de los trabajadores, conforme la evolución de la situación sanitaria, según se indica a continuación: